NOTA DNC N° 14399 /2018

Asunción, 16 de julio de 2018

Señor
Jesus Jhust D. Leguizamon Gómez, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logístico Uoc 5
Ministerio de Defensa Nacional
Presente:

REF.: ID: 349730 – LCO N° 11/2018 - " "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos las observaciones realizada por el Departamento de Catálogo:

   - Lote N° 7 - ítem 1: Definir el bien que desean adquirir y conforme a ello codificar. En Lista de Precios describen cloruro de benzalconio + clorhexidina solución, en PBC y Especificaciones Técnicas (cloruro de benzalconio + neomicina + vitamina d+ vitamina a+ óxido de zinc + ácido bórico crema), son principios activos y formas farmacéuticas diferentes. Verificar código de catálogo 51241204-003.

   - Lote N° 8 - ítem 1: Definir el bien que desean adquirir y conforme a ello codificar. Se verifica inconsistencia entre el bien descripto en Lista de Precios y en el PBC.

   - Lote N° 13 - ítem 5: Detallar la concentración del bien a ser adquirido, es una Especificación Técnica sustancial, para que pueda ofertarse el bien que realmente precisa la institución.

   - Lote N° 17 - ítem 4: Detallar en PBC, conforme describen el bien en Lista de Precios, respetando la descripción del código de catálogo utilizado.

   - Sección VII, a razón de que solicitan registro de marca y patente municipal?, establecer criterio de evaluación para dichos documentos.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/CC.-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

IVAN BENZANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP